



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

PROMOVENTE: CIUDADANO JOSÉ LUIS FLORES PACHECO. - - - - -

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DEL PARTIDO MORENA. - - - - -

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/11/2020**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía** promovido por el Ciudadano José Luis Flores Pacheco en contra del "Acuerdo de fecha 7 de septiembre de 2020, emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido Morena (CNHJ) dentro del expediente CNHJ-CAMP-561/2020, que decreta el desechamiento e improcedencia del Procedimiento Ordinario Sancionado de queja presentada por el suscrito en contra de la convocatoria para la celebración de una sesión extraordinaria del Consejo Estatal del Partido Morena en Campeche emitida de fecha 3 de julio de 2020, y la celebración de la misma y los acuerdos y sus efectos que se adoptaron el día 10 de julio de 2020" (SIC). **El Magistrado Presidente e Instructor** del Tribunal Electoral del Estado, el día de hoy dos de octubre del año en curso, dicto un acuerdo. - - - - -

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas con quince minutos** del día de hoy **dos de octubre de dos mil veinte**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 22 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico al promovente, autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha dos de octubre de dos mil veinte**, constante de cinco hojas en pantalla, a través de **notificación electrónica en la página del Tribunal**, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita. - - - - -

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
 Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DE
 ESTADO DE CAMPECHE
 ACTUARÍA
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JDC/11/2020.

PROMOVENTE: LICENCIADO JOSÉ LUIS FLORES PACHECO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

ACTO IMPUGNADO: ACUERDO DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020, EMITIDO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DEL PARTIDO MORENA (CNHJ) DENTRO DEL EXPEDIENTE CNHJ-CAMP-561/2020, QUE DECRETA EL DESECHAMIENTO E IMPROCEDENCIA DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANSIONADOR DE QUEJA PRESENTADA POR EL SUSCRITO EN CONTRA DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACION DE UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO MORENA EN CAMPECHE EMITIDA DE FECHA 3 DE JULIO DE 2020, Y LA CELEBRACIÓN DE LA MISMA Y LOS ACUERDOS Y SUS EFECTOS QUE SE ADOPTARON EL DÍA 10 DE JULIO DE 2020 (*sic*).

MAGISTRADO INSTRUCTOR: MAESTRO FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: MAESTRA JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, A DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE. -----

Con fecha uno de octubre de dos mil veinte, la suscrita Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente e instructor, con el estado que guardan los presentes autos y con el escrito y documentación del Ciudadano Jorge Arturo Velázquez Salazar, integrante del equipo técnico-jurídico de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido Político MORENA, recibido en el correo institucional con fecha 1 de octubre



de 2020, a las 9:04 horas. Así mismo se recibió la presente documentación por vía paquetería DHL con número de guía 86 9892 9002, en la oficialía de este tribunal electoral el día uno de octubre del año en curso, a las 14:40 horas. Conste. - - - - -

PRIMERO. Ratificación de datos. Con fecha diez de septiembre de la presente anualidad, esta autoridad jurisdiccional en materia electoral llevó a cabo, de manera presencial, el desahogo de la audiencia de ratificación de datos así como del escrito y contenido proporcionados por el Licenciado José Luis Flores Pacheco. - - - - -

En la misma diligencia el antes mencionado se identificó, ante la Secretaría General de Acuerdos, con su respectiva credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral, procediendo a ratificar el contenido de su escrito de fecha nueve de septiembre de la presente anualidad, mismo que fue recibido a través del correo electrónico oficial del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. - - - - -

En consecuencia, se le tiene al Licenciado José Luis Flores Pacheco, parte actora en el presente asunto, ratificando los datos proporcionados en su escrito de fecha nueve de septiembre del presente año; a través del cual, señaló domicilio para oír y recibir notificaciones; así como un correo electrónico y número telefónico. - - - - -

SEGUNDO. Cumplimiento de requerimiento y acumulación. Con fecha veintiocho de septiembre de la presente anualidad, ésta autoridad jurisdiccional electoral local, emitió un acuerdo de requerimiento dirigido a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido Político Morena, para que en el término de tres días hábiles posteriores a su notificación proporcionara la documentación solicitada; al respecto se tiene que: - - - - -

En cuanto a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido Político Morena, con fecha treinta de septiembre del año en curso y recepcionado por esta autoridad jurisdiccional electoral local el día uno de octubre de la presente anualidad, envió a través del correo electrónico oficial del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, tribunalelectoralcamp@teec.org.mx la siguiente documentación en formato de PDF: - - - - -

- Escrito de fecha treinta de septiembre de la presente anualidad dirigido a los magistrados integrantes del Pleno. - - - - -
- Acuerdo de fecha 7 de septiembre emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del partido Morena (CNHJ) dentro del expediente CNHJ-CAMP-561/2020, que decreta la improcedencia. - - - - -

De tal forma que se le tiene cumpliendo en tiempo y forma el requerimiento, en consecuencia, acumúlese a los autos lo anterior, para que sea tomado en consideración en el momento procesal oportuno. - - - - -



TERCERO. Admisión de la demanda y apertura de instrucción.- Se tiene por presentado en tiempo y forma el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, promovido por el Licenciado José Luis Flores Pacheco, quien se ostenta como Consejero Presidente Estatal del Partido MORENA; en contra del ACUERDO DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020, EMITIDO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DEL PARTIDO MORENA (CNHJ) DENTRO DEL EXPEDIENTE CNHJ-CAMP-561/2020, QUE DECRETA EL DESECHAMIENTO E IMPROCEDENCIA DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANSIONADOR DE QUEJA PRESENTADA POR EL SUSCRITO EN CONTRA DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACION DE UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO MORENA EN CAMPECHE EMITIDA DE FECHA 3 DE JULIO DE 2020, Y LA CELEBRACIÓN DE LA MISMA Y LOS ACUERDOS Y SUS EFECTOS QUE SE ADOPTARON EL DÍA 10 DE JULIO DE 2020 (*sic*). - - - - -

De conformidad con el artículo 641 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, la cual señala que, los medios de impugnación deberán presentarse dentro de los cuatro días contados a partir del día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento del acto o resolución impugnada, o se hubiese notificado. - - - - -

Luego, de las constancias que se encuentran agregadas al presente expediente se advierte que, el medio de impugnación fue recepcionado en la Oficialía de Partes de éste tribunal electoral el día diez de septiembre de la presente anualidad; por lo que, del cómputo de los días, resulta que la interposición del medio de impugnación está dentro del término legal. - - - - -

Por lo anteriormente expuesto, se tienen por satisfechos los requisitos señalados para la sustanciación del presente juicio, los requisitos generales y especiales de procedencia de conformidad con los artículos 88.1 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 105 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 621 y 622 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, por lo que encontrándose legitimada la parte actora para promover el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía y no advertir de oficio, causal alguna de notoria improcedencia, se admite la demanda del presente Juicio de Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, promovido por el Licenciado José Luis Flores Pacheco, en consecuencia, SE ABRE LA INSTRUCCIÓN en el presente asunto. -

CUARTO. Informe circunstanciado. Conforme a lo previsto en los artículos 666, 672, fracción V, y 673 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tiene al Ciudadano Jorge Arturo Velázquez Salazar, en su calidad de integrante del equipo Técnico-Jurídico de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, rindiendo el informe circunstanciado



TEEC/JDC/11/2020.

correspondiente, señalando como medio electrónico para oír y recibir notificaciones y documentos, el correo electrónico: morenacnhj@gmail.com . - - - -

QUINTO. -Admisión de pruebas. Se tienen por ofrecidas las pruebas aportadas por la **autoridad responsable** en cumplimiento a los artículos 653 y 656, fracción III, de la mencionada Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, consistentes en: - - - - -

I) Documentales. - - - - -

- 1. Acuerdo interno de trámite en copia certificada, identificado como ANEXO 1.
- 2. Original de la Cédula de Publicación en estrados del expediente, identificada como ANEXO 2. - - - - -
- 3. Original de la Cédula de Retiro, identificada como ANEXO 3. - - - - -
- 4. Original de la Constancia de Terceros Interesados, identificado como ANEXO 4.- - - - -

II) Instrumental de actuaciones. - - - - -

III) Presuncionales legales y humanas. - - - - -

Probanzas que se tienen por admitidas y desahogadas por su propia y especial naturaleza, mismas que obran en autos y que serán valoradas por este órgano jurisdiccional electoral local, al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como lo previenen los artículos 653, y 656, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. - - - - -

Asimismo, con fundamento en el artículo 653 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, **se tienen por ofrecidas las pruebas del Licenciado José Luis Flores Pacheco**, siendo las siguientes: - - - -

I) Documentales. - - - - -

- 1. Copia certificada del acuerdo de fecha 7 de septiembre de 2020, emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido Morena. - - - - -
- 2. Copia simple de la credencial de elector del Licenciado José Luis Flores Pacheco. - - - - -

II. Instrumental de actuaciones. - - - - -



TEEC/JDC/11/2020.

III. Presunciones legales y humanas. -----

Probanzas que se tienen por admitidas y desahogadas por su propia y especial naturaleza, mismas que obran en autos y que serán valoradas por este tribunal electoral, al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como lo previenen los artículos 653 y 656 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

SÉXTO. - Se reserva el cierre de instrucción. Se reserva el cierre de instrucción hasta el momento procesal oportuno. -----

NOTIFÍQUESE a las partes o a cualquier otra persona que pudiera tener un interés legítimo que hacer valer por estrados electrónicos; de conformidad con los artículos 687, 689, 694 y 695 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 22, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación y Promociones Vía Electrónica, y Cúmplase. -----

Así lo acordó el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, ante la Secretaria General de Acuerdos, Maestra María Eugenia Villa Torres, quien certifica y da fe. -

**MAESTRO FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ. PRESIDENCIA
MAGISTRADO PRESIDENTE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX**



**SECRETARIA EN DERECHO MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**

Con esta fecha (2 de octubre de 2020) se turnan los autos a la Actuaría para su debida notificación. Doy fe. Conste. -----